

**002523**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 10 JUL. 2015**

“Por la cual se revocan las calificaciones en período de prueba, se califica el desempeño laboral en el porcentaje mínimo satisfactorio y se inscriben en el Escalafón de la Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 407 de 1994, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, establece los Sistemas Específicos de Carrera incluido el que rige para el personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó las Convocatorias No. 054 de 2008 y 127 de 2009, para adelantar el proceso de selección con el fin de proveer por concurso abierto de méritos el empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que como resultado de los procesos de selección señalados anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó listas de elegibles con el fin de que fueran provistas las vacantes ofertadas en desarrollo de las convocatorias, por lo que en estricto orden de mérito el INPEC realizó los nombramientos en período de prueba, entre otros, de los funcionarios señalados en la presente Resolución.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala: *“Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, (...)”, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. (...)*

Que el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, dispone: *“La persona escogida por concurso abierto será nombrada en período de prueba por el término de un (1) año, durante el cual serán evaluados sus servicios para apreciar la eficiencia, la adaptación y condiciones personales en el ejercicio de las funciones propias del cargo.”*

Que los funcionarios responsables de adelantar la calificación en período de prueba, llevaron a cabo el proceso de evaluación del desempeño, cuyo resultado fue de un nivel no satisfactorio, de conformidad con las normas vigentes al momento de la calificación.

Que desde la fecha de las calificaciones en período de prueba de algunos funcionarios, esto es, años 2009, 2010, 2011 y 2012, han pasado más de tres (3) años, sin que se hubiera dado respuesta a los recursos interpuestos en contra de esas calificaciones.

Que el artículo 52 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, establece: *“Caducidad de la facultad sancionatoria. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado.”*

*Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición.*

RESOLUCIÓN NUMERO 002523 DE 10 JUL. 2015

"Por la cual se revocan las calificaciones en período de prueba, se califica el desempeño laboral en el porcentaje mínimo satisfactorio y se inscriben en el Escalafón de la Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

*Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.*

Que el artículo 93 ibídem, señala lo siguiente: "*Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. (...)"*

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en ausencia de la firmeza de esas evaluaciones, no adelantó alguna actuación administrativa para declarar las insubsistencias de nombramientos en período de prueba, de aquellos funcionarios que no superaron la evaluación señalada, en consecuencia, a la fecha se encuentran vencidos los términos para adelantar dichas actuaciones.

Que con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No. 001 del 14 de febrero de 2014, suscrito entre la Comisión Nacional de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y la Subdirección del Talento Humano de la misma entidad, se hace necesario resolver la situación jurídica laboral de aquellos funcionarios que a la fecha no han sido inscritos en carrera administrativa, en el sentido de calificar en el porcentaje mínimo satisfactorio, desde el momento en el cual cumplieron el año de servicio en período de prueba, hasta el momento en el cual se expide el presente acto administrativo.

Que se hace necesario revocar las calificaciones del desempeño laboral en período de prueba de los funcionarios relacionados, ya que dichos actos causan un agravio injustificado a los mismos, como quiera que han transcurrido varios años sin que se hubieran resuelto los recursos interpuestos frente a su evaluación del desempeño laboral, ni tampoco se hubiera declarado su separación del empleo, impidiendo entre otros, el acceso a nuevos concursos y ascensos dentro de la carrera, teniendo en cuenta, que desde la fecha en la cual cumplieron el año de servicio correspondiente al período de prueba, no han sido calificados en su desempeño laboral, atendiendo además lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2014, suscrito entre la Comisión Nacional de Personal y la Subdirección de Talento Humano del Instituto.

Que en consecuencia, los funcionarios indicados en la presente resolución deberán ser inscritos en el Escalafón Público de Carrera Penitenciaria, atendiendo lo dispuesto mediante la Resolución No. 1974 de 5 de septiembre de 2013, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la cual se efectúa nueva delegación para el manejo y la función de administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la citada Resolución.

Que mediante la Resolución No. 001117 del 26 de abril de 2013, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adoptó el Sistema Tipo de evaluación del desempeño para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia inscrito en carrera y en período de Prueba, del Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria, por lo que a partir de la inscripción en carrera penitenciaria de los funcionarios indicados en la presente Resolución deberán ser evaluados siguiendo los lineamientos establecidos en las normas vigentes o aquellas que la modifiquen o deroguen.

Que además el ítem 5, numeral 5.2 del artículo 5 y el literal c, numeral 8.1 del artículo 8 del a

RESOLUCIÓN NUMERO 002523 DE 10 JUL. 2015

"Por la cual se revocan las calificaciones en período de prueba, se califica el desempeño laboral en el porcentaje mínimo satisfactorio y se inscriben en el Escalafón de la Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Acuerdo 137 de 2010, estableció la evaluación extraordinaria para los funcionarios de carrera, teniendo en cuenta, el desempeño no satisfactorio del período de prueba de los funcionarios de las convocatorias 054 de 2008 y 127 de 2009, es necesario realizar un seguimiento especial al cumplimiento de los compromisos que se acuerden a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Revocar** las calificaciones en período de prueba obtenidas por los funcionarios señalados a continuación, del cargo Dragoneante, Código 4114, Grado 11:

N°	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Nombramiento	Resolución de Elegibles	Fecha de Posesión	Evaluación Desempeño	Convocatoria
1	1053798754	ELIANA	ABRIL GONZALEZ	1714-27/04/11	1298-14/04/11	27/04/2011	55	127
2	1075215032	DIEGO LEANDRO	ALDANA TICORA	1713-27/04/11	1297-14/04/11	28/04/2011	54	127
3	1090382955	DIEGO MAURICIO	ANAYA ROJAS	0027-04/01/11	4421-23/12/10	02/08/2010	55	127
4	1053608637	DIANA MARCELA	CASTRO RODRIGUEZ	2890-07/07/11	3381-30/06/11	19/07/2011	50,5	127
5	1110472360	JAROL ANDRES	CRUZ GARCIA	0188-25/01/11	0006-11/01/11	16/02/2011	60	127
6	1113646403	LUIS SERGIO	DAZA ACHIPIZ	0362-02/02/11	0006-11/01/11	16/02/2011	56,5	127
7	1085280549	MILTON JAVIER	DELGADO BENAVIDES	0362-02/02/11	0006-11/01/11	16/02/2011	35	127
8	1120362469	JOSE ARQUIMEDES	HERNANDEZ QUINTERO	0362-02/02/11	0006-11/01/11	16/02/2011	50	127
9	1122125453	JORGE LEONARDO	MORENO FORERO	0027-04/01/11	4421-23/12/10	29/07/2010	55	127
10	1085253505	VICTOR ALFONSO	NARVAEZ ROSERO	1713-27/04/11	1297-14/04/11	28/04/2011	53	127
11	1123084705	ROGEER ALEXIS	OLARTE HERNANDEZ	0027-04/01/11	4421-23/12/10	29/07/2010	60	127
12	1085267897	GABRIEL ESTEBAN	RECALDE GUERRERO	1713-27/04/11	1297-14/04/11	29/04/2011	50	127
13	1045678176	HADER STIVENS	ROYERO TORREGROSA	0027-04/01/11	4421-23/12/10	29/07/2010	64	127
14	1121845088	FREDDY ALEXANDER	BARAJAS CASTILLO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	5,8	54
15	1061704936	MIGUEL ANGEL	CAMACHO TRUJILLO	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	60	54
16	1031121088	LUIS GABRIEL	CAMARGO ORTIZ	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	60	54
17	16015003	JULIO ALEXANDER	CARDENAS RESTREPO	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	42	54
18	1105781003	CRISTIAN JOHAO	CORTES GUZMAN	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	5,8	54
19	1054550312	DUVER ALEXIS	DELGADO PAEZ	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	60,5	54
20	1098676026	JAIRO ANDRES	GARCIA TOSCANO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	62	54
21	1110470712	JUAN CARLOS	GRACIA TORRES	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	60	54
22	1094886380	FABIO ANDRES	GRANADA GUZMAN	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	47,75	54
23	1032417394	JOSE ELVIS	HERNANDEZ ALFONSO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	54,5	54
24	1098669570	PEDRO	LEON BARCO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	43	54
25	1061686692	JOSE LUIS	MORENO URREA	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	53,75	54
26	1081398453	JESUS ANTONIO	MUÑOZ ALVIRA	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	61	54
27	1073678974	DAVID ALEJANDRO	PAEZ MARTINEZ	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	58	54
28	1022956915	JHEISON ALIRIO	PARRA BAUTISTA	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	59,25	54

RESOLUCIÓN NUMERO 002523 DE 10 JUL. 2015

"Por la cual se revocan las calificaciones en período de prueba, se califica el desempeño laboral en el porcentaje mínimo satisfactorio y se inscriben en el Escalafón de la Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

N°	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Nombramiento	Resolución de Elegibles	Fecha de Posesión	Evaluación Desempeño	Convocatoria
29	1109294010	JULIAN ANDRES	PUENTES BETANCUR	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	55,5	54
30	1122119117	JUAN CARLOS	RIVEROS GARCIA	11745-16/10/09	1090-16-10-09	03/11/2009	38	54
31	1032376136	BRAYAN ESTEBAN	RODRIGUEZ ERASO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	59,25	54
32	1109293885	CARLOS ANDRES	RODRIGUEZ TRIANA	11795-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	55,75	54
33	1121831065	JOHN ALEJANDRO	ROJAS RODRIGUEZ	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	52	54
34	1077853270	EDWIN RENE	TOVAR GOMEZ	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	43,5	54
35	1121824376	DIEGO ARMANDO	VELASQUEZ NUSTES	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	63	54

**Artículo 2.** Calificar con el porcentaje mínimo satisfactorio, esto es 66%, la evaluación del desempeño laboral en periodo de prueba, de los funcionarios referidos en el artículo primero.

**Artículo 3.** Inscribir en el escalafón de Carrera Penitenciaria y Carcelaria en el empleo de Dragoneante Código 4114, Grado 11, de la Planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que a continuación se relaciona:

N°	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Nombramiento	Resolución de Elegibles	Fecha de Posesión	Evaluación Desempeño	Convocatoria
1	1053798754	ELIANA	ABRIL GONZALEZ	1714-27/04/11	1298-14/04/11	27/04/2011	66%	127
2	1075215032	DIEGO LEANDRO	ALDANA TICORA	1713-27/04/11	1297-14/04/11	28/04/2011	66%	127
3	1090382955	DIEGO MAURICIO	ANAYA ROJAS	0027-04/01/11	4421-23/12/10	02/08/2010	66%	127
4	1053608637	DIANA MARCELA	CASTRO RODRIGUEZ	2890-07/07/11	3381-30/06/11	19/07/2011	66%	127
5	1110472360	JAROL ANDRES	CRUZ GARCIA	0188-25/01/11	0006-11/01/11	16/02/2011	66%	127
6	1113646403	LUIS SERGIO	DAZA ACHIPIZ	0362-02/02/11	0006-11/01/11	16/02/2011	66%	127
7	1085280549	MILTON JAVIER	DELGADO BENAVIDES	0362-02/02/11	0006-11/01/11	16/02/2011	66%	127
8	1120362469	JOSE ARQUIMEDES	HERNANDEZ QUINTERO	0362-02/02/11	0006-11/01/11	16/02/2011	66%	127
9	1122125453	JORGE LEONARDO	MORENO FORERO	0027-04/01/11	4421-23/12/10	29/07/2010	66%	127
10	1085253505	VICTOR ALFONSO	NARVAEZ ROSERO	1713-27/04/11	1297-14/04/11	28/04/2011	66%	127
11	1123084705	ROGEER ALEXIS	OLARTE HERNANDEZ	0027-04/01/11	4421-23/12/10	29/07/2010	66%	127
12	1085267897	GABRIEL ESTEBAN	RECALDE GUERRERO	1713-27/04/11	1297-14/04/11	29/04/2011	66%	127
13	1045678176	HADER STIVENS	ROYERO TORREGROSA	0027-04/01/11	4421-23/12/10	29/07/2010	66%	127
14	1121845088	FREDDY ALEXANDER	BARAJAS CASTILLO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
15	1061704936	MIGUEL ANGEL	CAMACHO TRUJILLO	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
16	1031121088	LUIS GABRIEL	CAMARGO ORTIZ	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
17	16015003	JULIO ALEXANDER	CARDENAS RESTREPO	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
18	1105781003	CRISTIAN JOHAO	CORTES GUZMAN	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
19	1054550312	DUVER ALEXIS	DELGADO PAEZ	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
20	1098676026	JAIRO ANDRES	GARCIA TOSCANO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
21	1110470712	JUAN CARLOS	GRACIA TORRES	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
22	1094886380	FABIO ANDRES	GRANADA GUZMAN	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
23	1032417394	JOSE ELVIS	HERNANDEZ ALFONSO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
24	1098669570	PEDRO	LEON BARCO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
25	1061686692	JOSE LUIS	MORENO URREA	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
26	1081398453	JESUS ANTONIO	MUÑOZ ALVIRA	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
27	1073678974	DAVID ALEJANDRO	PAEZ MARTINEZ	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
28	1022956915	JHEISON ALIRIO	PARRA BAUTISTA	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
29	1109294010	JULIAN ANDRES	PUENTES BETANCUR	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54

RESOLUCIÓN NUMERO 002523 DE 10 JUL. 2015

"Por la cual se revocan las calificaciones en período de prueba, se califica el desempeño laboral en el porcentaje mínimo satisfactorio y se inscriben en el Escalafón de la Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Nº	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Nominación	Resolución de Elegibles	Fecha de Posesión	Evaluación Desempeño	Convocatoria
30	1122119117	JUAN CARLOS	RIVEROS GARCIA	11745-16/10/09	1090-16-10-09	03/11/2009	66%	54
31	1032376136	BRAYAN ESTEBAN	RODRIGUEZ ERASO	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
32	1109293885	CARLOS ANDRES	RODRIGUEZ TRIANA	11795-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
33	1121831065	JOHN ALEJANDRO	ROJAS RODRIGUEZ	11745-16/10/09	1090-16/10/09	03/11/2009	66%	54
34	1077853270	EDWIN RENE	TOVAR GOMEZ	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54
35	1121824376	DIEGO ARMANDO	VELASQUEZ NUSTES	13541-20/11/09	1251-10/11/09	23/11/2009	66%	54

**Artículo 4.** Incluir dentro del Registro Público de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al personal anteriormente relacionado.

**Artículo 5.** Calificar extraordinariamente a partir de la expedición de la presente resolución, a los referidos funcionarios con el modelo establecido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en un término de seis (06) meses.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

10 JUL. 2015

  
 Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
 Subdirectora (E) Talento Humano

  
**EFRAIN MORENO ALBARÁN**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: Ana María Guerrero Yeysson González / In. Gustavo Torres Pulido/ Fabián Sánchez Castillo / GOPRO  
 Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto/ Coordinadora de Prospección de Talento Humano  
 Fecha de Elaboración: 19/06/2015  
 Archivo: \\85107GOPRO10\ID\PERIODO DE PRUEBA